



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2020-00563 00

Se agrega al expediente la certificación expedida por la Copropiedad demandante (No 57 exp digital), con lo que se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en auto de fecha 14 de febrero de 2022, así las cosas y teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (No 50 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 13 de diciembre de 2021, por la suma total de **\$51.474.821,48** (capital cuotas ordinarias y extraordinarias de administración hasta diciembre de 2021 Lote No 9 por \$ 20.440.000,00, lote No 10 por \$ 20.440.000,00 +intereses moratorios sobre capital anterior Lote No 9 por \$5.297.410,74, lote No 10 por \$ 5.297.410,74) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, se agrega al expediente el despacho comisorio No 0034, debidamente diligenciado adosado por el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá. (No 59-65 exp digital).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>016</u> de hoy <u>03 DE MARZO 2022</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5d29814af666909112f2859d9a1032e0624e763681af6fee48899c09852fbf**

Documento generado en 28/02/2022 12:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

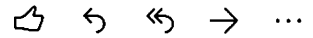
« Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar ⌛ No deseado Bloquear ...

RV: Despacho Comisorio No 078



Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga

Mar 14/12/2021 9:35 AM



Para: PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO <cgto.suroriental@fusagasugacundinamarca.gov.co>



TapScanner 14-12-2021-...
3 MB



Dra

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO
CORREGIDORA SUR ORIENTAL
FUSAGASUGÁ CUND

Cordial saludo.

Comendidamente, se le solicita que, además de la diligencia realizada por usted, se allegue el Despacho Comisorio 0078 y los anexos que le fueron enviados por este juzgado.

Atte,

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL

De: PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO <cgto.suroriental@fusagasugacundinamarca.gov.co>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 8:59 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga <j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Despacho Comisorio No 078

Buenos días envió Despacho Comisorio No 078 para su conocimiento y fines pertinentes

“Queremos conocer su nivel de satisfacción respecto al servicio que recibió en nuestras oficinas o el trámite realizado por las dependencias de la Alcaldía, razón por la cual solicitamos dedique unos minutos para diligenciar la encuesta que encontrará en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdYQW8fh7zOa_cmX_1Nj6u3iZK11VCxhK_iaDcUFOVT445-w/viewform

Con su aporte queremos mejorar la calidad de los servicios que tenemos para ofrecerle.”

Responder Reenviar



19 DIC 2021

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DE PREDIO RURAL UBICADO EN LA VEREDA GUAYABAL, LOTE NUMERO 9 DE FUSAGASUGÁ, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1100140030886220200056300 DE CONDOMINIO CAMPESTRE MAIBA SECTOR A – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA ANNY SONJA WEMDT C.E 171.146.

Iniciación

En la ciudad de Fusagasugá – Departamento de Cundinamarca siendo las 10:27 am del día martes veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), estando dentro de la hora y fecha fijadas mediante auto de fecha veintiuno (21) de octubre del año en curso, para llevar a cabo la presente diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 157-33397 dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por **CONDOMINIO CAMPESTRE MAIBA SECTOR A – PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ANNY SONJA WEMDT C.E 171.146**, adelantado en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA**, de conformidad con la Ley 2030 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado mediante el Decreto Municipal 375 de 2020 “por medio del cual se delegan unas funciones propias del Alcalde Municipal en la Corregidora Sur Oriental”, las cuales fueron otorgadas al alcalde mediante la Ley 1801 de 2016 artículo 205, aclarando que es deber de todo funcionario público acatar las leyes que rigen, cumpliendo a cabalidad la delegación de un superior jerárquico, por tanto este Despacho adelanta la delegación del Despacho Comisorio No. 0078 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá.

Acto seguido, la suscrita Corregidora Sur Oriental, se constituye en audiencia y la declara legalmente abierta con la finalidad de adelantar el secuestro de la posesión del bien inmueble antes identificado.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Traslado al lugar de ubicación del inmueble

Se traslada al lugar de ubicación el apoderado de la parte demandante, la secuestre, el demandante y la suscrita corregidora al inmueble con los siguientes resultados: Se ingresó al condominio, con entrada metálica en tubo.

Identificación del Inmueble:

Se trata de la posesión del bien inmueble ubicado en la Vereda Guayabal lote de terreno denominado Numero 9 de Fusagasugá, con un área privada de 1.043.17 metros cuadrados, registro catastral 00-01-013-0131-801, con linderos del punto 9 al punto 10 en 21.50 cm, con la carretera de acceso al finca La reforma, zona común al medio; del punto 10 al punto 24 en 54 mts con 40 cm con zona común que lo separa del lote No 10, del punto 24 al punto 25 en 17 mts con vía interna común, zona común al medio y del punto 25 al punto 9 de partida, en 54 mts con 45 cm, con zona común que lo separa del lote No 8, estos linderos son tomados del a escritura pública No 3607 del 4 de octubre de 1990 otorgada por la Notaria 36 del Circulo de Bogotá, linderos actualizados a hoy, por el norte con la Casa No 8 propiedad de Clara Zarate, por el Sur Casa No 11 de Jaime Trujillo, Por el Oriente con vía Veredal



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

que conduce a la Finca la Reforma y por el Occidente vía principal del Condominio, en este estado de la diligencia se procede a distinguir el inmueble se trata de un lote de terreno con un área de 1.043.17 mts 2 con una topografía irregular, inclinada, no se observa ninguna construcción, sin encerramiento alguno, sin servicios públicos, se observan frutales como guanábana, mango limón, aguacate.

En este estado de la diligencia una vez identificado el bien y encontrando que se trata del mismo que aparece indicado en los insertos del Despacho Comisorio se procede a conceder el uso de la palabra al apoderado de la parte actora para que se sirva denunciar el bien objeto del secuestro

Intervención del señor apoderado de la parte actora

En uso de la palabra el señor **JOSE GUILLERMO MORENO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No 19.063.777 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No 22282 del C. S. de la J en calidad de la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, manifiesta que: Me permito solicitar litar al a señor Corregidora el secuestro del inmueble ubicado en el km 7 vía Fusagasugá – Arbeláez de propiedad de la señora **ANNY SONJA WEMDT**, con el objeto de cancelar la deudas que la citada señora tiene con el Condominio Campestre Maiba sector A propiedad Horizontal.

Intervención de la parte demandada

Se deja constancia que no se presentó la señora **ANNY SONJA WEMDT** C.E 171.146.

Secuestro del inmueble.

Identificado plenamente el inmueble en la forma antes mencionada, se da cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá Cundinamarca y dando cumplimiento a lo ordenado mediante decreto 375 de 2020, se procede a adelantar mediante el despacho comisorio No. 0078 de Junio 23 de 2021 y en consecuencia, no existiendo oposición legal para resolver, **SE DECLARA SECUESTRADO DE LA POSESIÓN** que tiene la parte accionada la señora **ANNY SONJA WEMDT** C.E 171.146. quedando el inmueble ubicado en la Vereda Guayabal lote de terreno denominado Lote Numero 9 de Fusagasugá con matricula inmobiliaria No 157-33397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, cuyas especificaciones se encuentran insertos en esta acta y del mismo se hace entrega real y material a la secuestre **LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO** identificada con cédula de Ciudadanía Nro. 51.714.022 de Bogotá, domiciliada en la calle 22 No 8 – 39 conjunto residencial Siboney de Fusagasugá celular 3144638010, quien se encuentra adscrita en la lista de Auxiliares de la justicia quien manifiesta: Recibo real y materialmente el inmueble anteriormente identificado descrito y alinderando comprometiéndome a cumplir todo lo estipulado por la Ley

Acto seguido el Despacho procede a asignarle honorarios a la secuestre

Honorarios a la secuestre

Como honorarios se le fijan por el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá a la señora secuestre **LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO**, por su participación en la diligencia la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA**



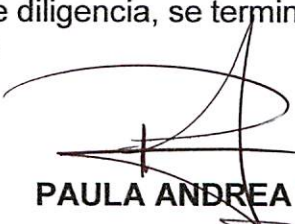
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CORRIENTE \$300.000 los cuales son pagaderos en el acto por la parte interesada.
Recibe a satisfacción la señora secuestre los honorarios dentro de la diligencia.

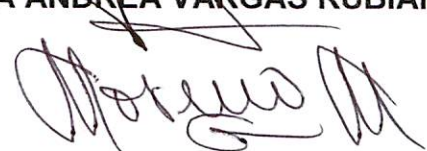
Cierre

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:52 am

La Corregidora,


PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO

El apoderado de la parte actora,


JOSE GUILLERMO MORENO MORENO
C.C. No 19.063.777

La secuestre,


LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO
C.C. No 51.714.022



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL

Fusagasugá, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auxíliese el anterior despacho comisorio N° 0078 de fecha 23 de junio de dos mil veintiuno (2021) procedente del Juzgado Primero Civil Municipal, emanado dentro del proceso ejecutivo N° 11001400308862202000563000.

En consecuencia, fíjese como fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 157-33397 allí ordenada, el día treinta (30) del mes de agosto del presente año, a partir de las 10:00 AM.

Cumplida la comisión, vuelvan las diligencias a su oficina de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO
Corregidora Sur Oriental



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, a los trece (13) días de agosto de 2021

ESTADO No 01-2021

SECRETARIA: Se fija el presente estado, siendo las ocho de la mañana del día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno 2021, en lugar visible de la secretaría del Corregimiento, para notificar a las partes.

PROCESO	PREDIO	DEMANDANTE	FECHA AUTO	FOLIO
DESPACHO COMISORIO No 0078 del 23 de junio de 2021	LOTE RURAL NUMERO 9 VEREDA GUAYABAL	CONDominio CAMPESTRE MAIBA SECTOR A – PROPIEDAD HORIZONTAL	12/08/2021	1

DESPACHO:

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO

Secretaria: Se desfija el presente estado, siendo las cuatro de la tarde del día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno 2021, una vez cumplido el termino de Ley y se agrega al expediente para su ejecutoria.

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, doce (12) de agosto de 2021

Señora

LIBIA LIBET BARRERA BLANCA

E-mail Lizbeth_barrera@hotmail.com flordelisblanco@gmail.com

Teléfono 3112099054

Ciudad

Cordila saludo, de manera respetuosa me permito informar que ha sido designada como secuestre para la práctica de la diligencia de secuestre ordenada y decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal dentro del proceso ejecutivo No 11001400308862202000563000, demandante **CONDominio CAMPESTRE MAIBA SECTOR A – PROPIEDAD HORIZONTAL** demandado **ANNY SONJA WEMDT C.E 171.146**.

En consecuencia, habiendo sido subcomisionado este Despacho y en aras de dar cumplimiento a lo ordenado anteriormente y en cumplimiento al Despacho Comisorio No 0078 del 23 de junio de 2021 emanado del Juzgado en cita, comedidamente me permito informarle que la diligencia de secuestro se fijó para ser practicada el día 30 de agosto a partir de las 10:00 de la mañana.

Cordialmente,


PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO
Corregidora Sur oriental
Celular 3012559620



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, doce (12) de agosto de 2021

Doctora

CILIA ELENA MORENO FORERO

C.C. 41.721.687 de Bogotá

T.P. 52.607 del C.S de la J

Celular 3102016153

Cordial Saludo, de manera respetuosa me permito informar que la práctica de la diligencia de secuestro ordenada y decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal dentro del Proceso Ejecutivo No 11001400308862202000563000, demandante **CONDominio CAMPESTRE MAIBA SECTOR A – PROPIEDAD HORIZONTAL** demandado **ANNY SONJA WEMDT C.E 171.146**, se fijó para ser practicada el día 30 de agosto a partir de las 10:00 de la mañana

Cordialmente,


PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO

Corregidora Sur oriental

Celular 3012559620



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Proceso: Despacho Comisorio 0078 del 23 de junio de 2021
demandante: Condominio Campestre Maiba Sector A Propiedad Horizontal
demandado: Anny Sonja WEMDT C.E 171.146

Fusagasugá veintisiete (27) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta el mensaje recibido por WhatsApp el día de hoy al número de la Corregidora por parte de la abogada de la parte demandante en el que informa que por situaciones de salud no puede asistir a la diligencia del lunes 30 de agosto. En consecuencia y observando que es una situación de salud se cancela la diligencia hasta que la abogada de la parte demandante se recupere satisfactoriamente.

Por Consiguiente, se notificará por la vía más expedita esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO
CORREGIDORA SUR ORIENTAL



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, a los treinta (30) días de agosto de 2021

ESTADO No 02-2021

SECRETARIA: Se fija el presente estado, siendo las ocho de la mañana del día treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno 2021, en lugar visible de la secretaría del Corregimiento, para notificar a las partes.

PROCESO	PREDIO	QUERELLANTE	FECHA AUTO	FOLIO
DESPACHO COMISORIO No 0078 del 23 de junio de 2021	INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 157-33397 VEREDA GUAYABAL	CONDominio CAMPESTRE MAIBA SECTOR A PROPIEDAD HORIZONTAL	27/08/2021	5

DESPACHO:

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO

Secretaria: Se desfija el presente estado, siendo las cuatro de la tarde del día treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno 2021, una vez cumplido el termino de Ley y se agrega al expediente para su ejecutoria.

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, veintiuno (21) de octubre de 2021

Señora

LIBIA LIBETH BARRERA BLANCA

E-mail Lizbeth_barrera@hotmail.com flordelisblanco@gmail.com

Teléfono 3112099054

Ciudad

Cordila saludo, de manera respetuosa me permito informar que ha sido designada como secuestre para la práctica de la diligencia de secuestre ordenada y decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal dentro del proceso ejecutivo No 11001400308862202000563000, demandante **CONDominio CAMPESTRE MAIBA SECTOR A – PROPIEDAD HORIZONTAL** demandado **ANNY SONJA WEMDT C.E 171.146**.

En consecuencia, habiendo sido subcomisionado este Despacho y en aras de dar cumplimiento a lo ordenado anteriormente y en cumplimiento al Despacho Comisorio No 0078 del 23 de junio de 2021 emanado del Juzgado en cita, comedidamente me permito informarle que la diligencia de secuestro se fijó para ser practicada el día 23 de noviembre a partir de las 10:00 de la mañana.

Cordialmente,


PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO
Corregidora Sur oriental
Celular 3012559620



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, veintiuno (21) de octubre de 2021

Doctor

GUILLERMO MORENO

C.C. 19.063.41.777 de Bogotá

T.P. 22.282 del C.S de la J

Celular 3112372544

Cordial Saludo, de manera respetuosa me permito informar que la práctica de la diligencia de secuestro ordenada y decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal dentro del Proceso Ejecutivo No 11001400308862202000563000, demandante **CONDominio CAMPESTRE MAIBA SECTOR A – PROPIEDAD HORIZONTAL** demandado **ANNY SONJA WEMDT C.E 171.146**, se fijó para ser practicada el día 23 de noviembre a partir de las 10:00 de la mañana

Cordialmente,

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO

Corregidora Sur oriental

Celular 3012559620



Alcaldía de
Fusagasugá

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO <cgto.suroriental@fusagasugacundinamarca.gov.co>

Despacho comisorio 0078 Abogado.pdf

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO <cgto.suroriental@fusagasugacundinamarca.gov.co> 21 de octubre de 2021, 13:48
Para: guillermomorenom@hotmail.com

Buenas tardes envió oficio para su conocimiento y fines pertinentes



Despacho comisorio 0078 Abogado.pdf
198K



Alcaldía de
Fusagasugá

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO <cgto.suroriental@fusagasugacundinamarca.gov.co>

Despacho Comisorio 0078 Secuestre.pdf

PAULA ANDREA VARGAS RUBIANO <cgto.suroriental@fusagasugacundinamarca.gov.co> 21 de octubre de 2021, 13:49
Para: Libia Lizbeth Barrera <lizbeth_barrera@hotmail.com>, flordelisblanco@gmail.com

Buenas tardes envió oficio para su conocimiento y fines pertinentes



Despacho Comisorio 0078 Secuestre.pdf
253K

⏪ Responder a todos

✕

🗑 Eliminar

🚫 No deseado

🔒 Bloquear

⋮

PROCESO No. 2021-007. DESPACHO COMISORIO 034 DEL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.



Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Vie 14/01/2022 3:51 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga

👍

↶

⏪

➡

⋮

Buenas tardes: Como apoderada parte actora, comedidamente solicito a ese Despacho informarme el trámite del despacho comisorio No. 0078 del 23 de junio/21 (radicado de ese juzgado). Lo anterior teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro, fue realizada el 23 de noviembre/21 por la Corregidora Sur Oriental. Igualmente, agradezco me indique cómo consulto este proceso vía internet. Muchas gracias y cordial saludo,

CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687
T.P. No. 52607 C.S.J.

TEL 3102016153

Responder

|

Reenviar